



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 ENE. 2022

### VISTO:

El Expediente N° 2271616 (Sisgado) de fecha 12 de abril del 2021, presentado por la Srta. Katherine de la Cruz Cacñahuaray, Informe N° 175-2021GRA/GRI-SGORO/JCYB, Resolución Directoral N° 097-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 8647-2021-GRA/ORADM-ORH, en dieciocho (18) folios, sobre renuncia a las funciones del cargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 097-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de marzo del 2021, se ha dispuesto contratar los servicios personales con eficacia anticipada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la Bach. **Katherine DE LA CRUZ CACÑAHUARAY**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo de la Meta 046: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados de Tahuacocha, Chullcupampa, Ashaninka, Anato, Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewichqa y San Juan de Parccora, distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, provincia de Huanta – región Ayacucho", con vigencia al 31 de mayo del 2021;

Que, mediante Carta Circular S/N de fecha 12 de abril del 2021, la servidora citada en el considerando precedente, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Técnico Administrativo de la meta 046: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados de Tahuacocha, Chullcupampa, Ashaninka, Anato, Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewichqa y San Juan de Parccora, distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, provincia de Huanta – región Ayacucho", a partir del 07 de abril del 2021;

Que, por medio del informe citado en la parte expositiva de la presente resolución, el residente de meta, remite la renuncia de la servidora referida en el considerando precedente, efectuado a través de la Carta Circular S/N de fecha 12 abril del 2021, a las funciones del cargo de Técnico Administrativo, por motivos personales, adosando la respectiva acta de entrega de cargo, bienes mobiliarios y legajo



documentario, expedido por los responsables de la meta 046: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados de Tahuacocha, Chullcupampa, Ashaninka, Anato, Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewichqa y San Juan de Parccora, distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, provincia de Huanta – región Ayacucho”;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 8647-2021-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES y 156-2020-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por la servidora público Bach. **Katherine DE LA CRUZ CACÑAHUARAY** contratada con eficacia anticipada al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las funciones del cargo de Técnico Administrativo de la Meta 046: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados de Tahuacocha, Chullcupampa, Ashaninka, Anato, Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewichqa y San Juan de Parccora, distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, provincia de Huanta – región Ayacucho”, a partir del 07 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la precitada servidora público renunciante, efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 472-2015-GRA/PRES.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, al área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/LVRD



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **LUIS RIVERA MFDINA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos